



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 195

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR CÉSAR DANIEL CABALLERO LLANO, PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de marzo de 2026

VISTO:

La Nota presentada por el señor César Daniel Caballero Llano (Expediente MEI SENAVE N° 22/246/2025); la Nota DGP N° 1222/2025 de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Resolución SENAVE N° 319/18; el Dictamen N° 146/26 de fecha 09 de febrero del 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el personal contratado César Daniel Caballero Llano, con C.I. N° 257.901, ha presentado solicitud de permiso especial por razones de salud, requiriendo de manera excepcional la extensión de su reposo médico, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, a través de la Nota DGP N° 1222/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, remite los informes pertinentes elaborados por las áreas competentes, en el marco de la normativa aplicable, en relación al caso planteado por el servidor público, y solicita la correspondiente valoración jurídica respecto a lo peticionado.

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y de Servicio Civil” establece:

Artículo 31.- “Ausencias por razones de salud. Cuando el servidor público se ausente del trabajo por razones de salud, deberá justificar su ausencia con la presentación del certificado médico correspondiente, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación correspondiente. Caso contrario, se considerará como día no trabajado. El permiso por causa de salud del servidor público no podrá exceder de ciento veinte días corridos en un mismo ejercicio fiscal. En casos de dolencias de extrema gravedad, determinada por dictamen de una junta médica dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el permiso no podrá exceder un adicional de ciento veinte días corridos. La eventual prórroga deberá contar, además, con el informe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Capital Humano de la respectiva institución pública, recomendando el plazo de extensión del permiso. En el caso del empleado público regido por un contrato de empleo público, el permiso no podrá exceder el plazo de vigencia del respectivo contrato”.

Lic. Alex Martinez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 195-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR CÉSAR DANIEL CABALLERO LLANO, PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 *“Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución N° 062 de, fecha 30 de enero de 2017”*, dispone:

Artículo 6.- *“Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá ...h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 171/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 146/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se considera procedente que la Máxima Autoridad Institucional dicte Resolución por la cual se concede permiso especial por enfermedad a favor del personal contratado César Daniel Caballero Llano, con C.I. N° 257.901, para la utilización del plazo máximo de ciento veinte (120) días de permiso dentro del ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, conforme a la normativa vigente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL al señor César Daniel Caballero Llano, con C.I. N° 257.901, personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por los días debidamente justificados mediante certificados médicos presentados y los que eventualmente presente con posterioridad, conforme a la normativa vigente, y correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 195

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL AL SEÑOR CÉSAR DANIEL CABALLERO LLANO, PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el permiso concedido será reconocido y computado por la Dirección de Gestión de Personas hasta el límite máximo de ciento veinte (120) días corridos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 7445/25.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas proceda al registro y control del permiso concedido en el sistema informático institucional correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de las áreas competentes, será la responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Lic. Alex Martínez
Encargado de Despacho
Secretaría General
SENAVE

